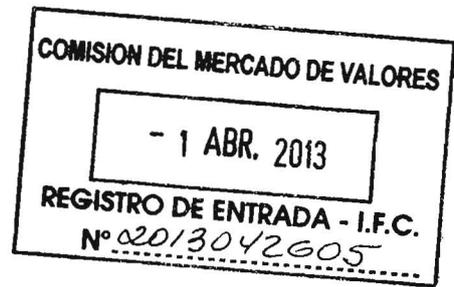


Comisión Nacional de Mercado de Valores
Calle Edison 4
28006 Madrid.



Madrid, 26 de marzo de 2013

Muy Sr. Mío:

En contestación a su requerimiento (número de registro de salida 2019038507) de fecha 11 de marzo de 2013, por medio de la presente les contestamos a los siguientes puntos:

- 1. *"Indique si a la fecha del presente requerimiento se han adoptado ya medidas para subsanar el desequilibrio patrimonial y, en su caso, explíquenlas. En caso contrario, explique cuáles son las principales medidas que se están analizando y en qué fecha esperan tomar la decisión sobre los acuerdos que se presentarán a la Junta General de Accionistas para equilibrar la situación patrimonial."***

Las medidas de restablecimiento del equilibrio patrimonial han sido analizadas por el consejo de administración de la sociedad con fecha 25 de marzo de 2013. El Consejo de administración ha adoptado las siguientes medidas:

- a) Actualizar los activos fijos del balance de la Sociedad de conformidad con las previsiones del Decreto Foral Norma 1/2013 de 5 de febrero de actualización de balances lo que cuantificamos por un valor de hasta 139.500 euros.
- b) Agilizar los trámites relativos a la incorporación de un nuevo accionista en la filial VIRLAB de la sociedad, lo que permitirá la realización de una plusvalía cuantificada en aproximadamente 1.050.000 euros a contabilizar como ingreso extraordinario dado el valor contable registrado en el balance de la Sociedad de la participación.

La conjunción de dichas medidas permitirá restablecer sobradamente, a juicio del Consejo, la situación de desequilibrio patrimonial actual.

2. ***“En relación a la advertencia incluida en el folleto para el caso de que la ampliación no se suscribiera en su totalidad y debido al importe finalmente no suscrito de 2.574 miles de euros, explique las medidas adoptadas para mitigar el riesgo de incumplimiento del plan de negocios y la posible declaración de concurso.”***

Tal y como se señala en el apartado 3.4 de la Nota sobre las Acciones, las cantidades que se ingresen con motivo de la Ampliación se destinarán, en primer lugar, a compensar los préstamos otorgados por los accionistas y el remanente a a) la mejora del fondo de maniobra y b) el desarrollo del mercado extranjero

- a) El ingreso de las cantidades recibidas en virtud de la ampliación ha permitido a la sociedad compensar todos los préstamos otorgados por los accionistas y disponer de un fondo de maniobra positivo. En este sentido, la sociedad considera que queda descartada cualquier situación de concurso. La sociedad se encuentra con una tesorería de 3.500.000 euros y de un fondo de maniobra positivo, cumpliendo sus obligaciones de pago.
- b) La falta de suscripción de una parte de la ampliación de capital no afecta sustancialmente el plan de negocio de la compañía. Además la ejecución de las medidas previstas en el apartado anterior permitirá la obtención de nuevos recursos para completar en gran medida las inversiones previstas en el plan de negocio.

3. ***“Aporte cualquier otra información que sea relevante para facilitar la comprensión de la situación actual de la entidad y de su grupo..”***

Respecto a posible información relativa a la cuestión primera, la sociedad no ha tenido la oportunidad de elaborar información o documentación específica dado que el consejo de administración se celebró el día de ayer.

En cuanto a posible información relativa a la cuestión segunda, estamos a su entera disposición para facilitarles cualesquiera información que consideren oportuno.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración,

Atentamente,

José Ángel Escribese García
Consejero Delegado
URBAR Ingenieros S.A.